



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO TIMEEK

REUNIDOS

De una parte, Devastur Technologies, S.L., con CIF B55377691, domicilio en Avenida de Roces 851, 2ºD, 33209 Gijón (Asturias) en adelante, “EL PROVEEDOR”.

Y de otra el cliente que contrata el servicio, en adelante “EL CLIENTE”.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente contrato y, a tal efecto.

EXPONEN

- I. Que EL PROVEEDOR es titular y desarrollador de la aplicación Timeek, una plataforma destinada a la gestión y control horario de trabajadores.
- II. Que EL CLIENTE está interesado en contratar el uso del servicio Timeek, bajo las condiciones descritas en el presente contrato.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente:

CONTRATO

1. Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la prestación, por parte de EL PROVEEDOR hacia EL CLIENTE, del servicio Timeek, que incluye:

- Acceso a la aplicación y plataforma Timeek.
- Herramientas de control horario y fichaje.
- Generación de informes de horas.
- Acceso al panel de administración para gestión de usuarios y visualización de datos.
- Soporte básico vía correo electrónico.

Cualquier servicio adicional será presupuestado y acordado de forma independiente.

2. Precio y forma de pago

EL CLIENTE abonará a EL PROVEEDOR la cantidad del importe vigente al plan contratado por cada periodo anual de servicio.

El pago se realizará por adelantado mediante los medios establecidos por EL PROVEEDOR.



3. Duración y renovación automática

El presente contrato tiene una duración inicial de un (1) año desde la fecha de firma o activación del servicio.

El contrato se renovará automáticamente por períodos consecutivos de un (1) año, salvo que cualquiera de las partes comunique por escrito su voluntad de no renovarlo con al menos quince (15) días de antelación a la fecha de vencimiento.

4. Falta de pago y suspensión del servicio

En caso de falta de pago de la renovación anual o de cualquier importe debido:

1. EL PROVEEDOR notificará al CLIENTE la incidencia de pago.
2. Si transcurridos siete (7) días naturales desde la notificación no se regulariza el pago, EL PROVEEDOR podrá suspender o bloquear el acceso del CLIENTE al sistema Timeek hasta que se produzca el pago íntegro de las cantidades debidas.

La suspensión del servicio no exime al CLIENTE de la obligación de pago.

5. Obligaciones del proveedor

EL PROVEEDOR se compromete a:

- Facilitar el acceso al servicio Timeek durante la vigencia del contrato.
- Velar por el correcto funcionamiento de la plataforma, salvo incidencias ajenas a su control.
- Ofrecer soporte básico al CLIENTE.

6. Obligaciones del cliente

EL CLIENTE se compromete a:

- Utilizar el servicio conforme a la normativa vigente y a los fines del control horario laboral.
- Mantener actualizados sus datos de contacto.
- Abonar puntualmente los importes correspondientes.

7. Propiedad intelectual

Timeek, su diseño, código, funcionalidades y documentación son propiedad exclusiva de EL PROVEEDOR.

El CLIENTE únicamente obtiene un derecho de uso no exclusivo mientras el contrato esté en vigor.

8. Responsabilidad

EL PROVEEDOR no será responsable de interrupciones por causas externas, fuerza mayor o incidencias atribuibles a terceros proveedores (conexión, servidores, etc.).



9. Terminación

El contrato podrá resolverse por:

- Incumplimiento grave de alguna de las partes.
- No renovación en los términos indicados en la cláusula 3.
- Mutuo acuerdo.

Tras la terminación, se cesará el acceso al servicio.

10. Legislación y jurisdicción

El presente contrato se regirá por la legislación española.

Para cualquier controversia, ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de Gijón.